



DECRETO MUNICIPAL N° 1177

REF: Deja sin Efecto Patentes municipales y Efectúa Descargos.

LONGAVI, 19 JUN. 2017

VISTOS:

El D.L. N° 3063 de 1979, Ley de Rentas Municipales y sus modificaciones, en lo que se refiere a Patentes Municipales.

El Oficio N° 60.820 de 2005, Normativa del Sistema de Contabilidad de la Nación, de la Contraloría General de la República.

El Oficio N° 36.640 de 2007, Manual de Procedimientos Contables, de la Contraloría General de la República.

El Decreto Municipal N° 2.404 de fecha 20 de diciembre de 2016 que determina orden de subrogancia del Señor Alcalde y Directores de Departamentos.

El Decreto Municipal N° 355 de fecha 16 de febrero de 2017 que delega atribuciones alcaldicias y la facultad de firmar, bajo la fórmula "Por Orden del Señor Alcalde" en la Administradora Municipal.

Y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1.- Que la jurisprudencia administrativa de la Contraloría General de la República, de acuerdo con el criterio contenido en los dictámenes N°s. 57.488 de 2003 y 17.723 de 2009, entre otros, ha señalado que uno de los elementos esenciales para que proceda el cobro de una patente es que la actividad gravada con dicha patente sea "**efectivamente ejercida por el contribuyente**", de manera que de no verificarse ese supuesto, el pago de la patente carece de fundamento, configurándose en favor del Municipio un enriquecimiento sin causa.

2.- Que se verificó que el cargo de las patentes que se individualizan en la resolución del presente Decreto es impropio, puesto que se debió a un error de manejo computacional en el módulo respectivo.

3.- Que atendido a lo anterior, en el cargo de deudores morosos se encuentran individualizados valores sobre los cuales el Municipio no tiene derechos reales sobre ellos.

4.- Que el informe del Jefe de la Sección de Rentas Municipales acredita lo anterior mediante cruce de información con el Servicio de Impuestos Internos y una visita en terreno



Decreto N° _____

que verifica la inexistencia del ejercicio de la actividad comercial objeto de la patente, suscrito por la Encargada de Cobranzas.

DECRETO:

1.- DÉJENSE SIN EFECTO las siguientes patentes municipales, a contar de la fecha que se indica como término de giro en virtud del término de giro y/o Informe del Fiscalizador de los contribuyentes titulares de ellos:

ROL- RUT	CONTRIBUYENTE	DOMICILIO	FECHA ULTIMO PAGO	MONTO ULTIMO PAGO	PERIODO ULTIMO PAGO	FECHA INFORME FISCALIZADOR	ESTADO DE LA PATENTE
2-807	Sandro Muñoz Barrientos	1 Oriente N°286	06-04-2015	21.909	1-2014	29-05-2017	Local Funciona otra Patente
2-933	Héctor Soto Valdés	Miraflores	29-07-2011	17.625	1-2011	26-04-2016 02-01-2017	Local funciona otra patente
2-1045	Miriam Solís Mella	La Tercera	23-08-2012	25.430	2-2012	01-06-2017	Local no existe

2.- ENTIÉNDASE SIN EFECTO los Decretos Exentos o Municipales aprobatorios de las patentes en cuestión, con efecto retroactivo desde la fecha de término de giro, devolución patente y/o Informe del Encargo de Inspecciones y Cobranzas.

3.- PROCÉDASE a efectuar el descargo y trasládese a la cuenta contable código 1240301 "Deudores de Dudosa Recuperación", la suma de **\$ 1.008.722**, los derechos por patentes morosas que se individualizan a continuación:

ROL- RUT	CONTRIBUYENTE	DOMICILIO	FECHA ULTIMO PAGO	MONTO ULTIMO PAGO	PERIODO ULTIMO PAGO	RANGO DEUDA	TOTAL DEUDA \$
2-807	Sandro Muñoz Barrientos	1 Oriente N°286	06-04-2015	21.909	1-2014	2-2014 al 1-2017	182.476
2-933	Héctor Soto Valdés	Miraflores	29-07-2011	17.625	1-2011	2-2011 al 1-2017	394.739
2-1045	Miriam Solís Mella	La Tercera	23-08-2012	25.430	2-2012	1-2013 al 1-2017	431.507
						TOTAL	1.008.722

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

"Por orden del Señor Alcalde"


VALERIA ARANCIBIA JAQUE
SECRETARIO MUNICIPAL (S)


NANCY CHAVEZ PEÑA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

C. Encina/N. Contreras/ncv.

DISTRIBUCIÓN:

- Tesorería Municipal
- Sección Rentas Municipales
- Sección Contabilidad
- Oficina de Partes.
- Archivo Inspecciones y Cobranzas




 Dec. N°
 M
 113717
 2/2

